

**23698** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Efemérides».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 2 de octubre de 1992, página 33595, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En el artículo 2.º «características técnicas», donde dice: «Procedimiento de impresión: Offset en el de 17 pesetas y calcografía y offset en el de 27, debe decir: offset policolor para los dos valores».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23699** *ORDEN de 24 de julio de 1992 por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento y se procede a la inscripción en el Registro de Centros al Centro «San José», de Reinosa (Santander)*

En esta fecha este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación específica: «San José».  
Persona o Entidad titular: Hermanos de la Instrucción Cristiana.  
Domicilio: Peñas Arriba, número 19.  
Localidad: Reinosa.  
Municipio: Reinosa.  
Provincia: Cantabria.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Preescolar.  
Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero.—También se entiende lo anterior sin perjuicio de la obligación del Centro de implantar la Educación Infantil según lo dispuesto en el Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil.

Cuarto.—La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Madrid, 24 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento.

**23700** *ORDEN de 10 de septiembre de 1992 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado «Tesorero Cladera», de La Puebla (Balears).*

En esta fecha este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado «Tesorero Cladera», con domicilio en calle Mercado, 63, de La Puebla (Balears).

Segundo.—La extinción de la autorización, que por la presente Orden se autoriza, surtirá efectos al comienzo del actual curso 1992/93.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23701** *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 1992-1993, en determinados Centros.*

Vistas las solicitudes de los Centros relacionados en el anexo, este Ministerio, en uso de la atribución que le confiere el artículo 3.º 1 de la Orden de 12 de septiembre de 1991, ha dispuesto:

Primero.—Los Centros docentes privados de Educación Preescolar relacionados en el anexo implantarán el segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1992/1993.

Segundo.—Se modifica la denominación genérica de los Centros mencionados que, a partir del curso próximo, será la de «Centros de Educación Infantil». Dichos Centros deberán usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros.

Tercero.—En base a la disposición transitoria quinta, número 3, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil con un número de unidades inferior a tres, deberán ampliar las unidades necesarias para impartir el mencionado ciclo completo en el plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. A tal efecto deberán tramitar ante la Dirección General de Centros Escolares la correspondiente autorización de ampliación de unidades.

Asimismo deberán someterse a la normativa sobre currículo, en especial los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y, en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil se apruebe por este Ministerio.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en el artículo 13, número 1, del Real Decreto 1004/1991, ya citado, respecto al número máximo de 25 alumnos por unidad escolar de Educación Infantil en las unidades de niños de tres a seis años, en base al artículo 17, número 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Centros de Educación Infantil relacionados en el anexo, disponen, para ajustarse a dicho número máximo, hasta el final del curso escolar 1999/2000.

Quinto.—El Registro Especial de Centros Docentes modificará de oficio la inscripción de los citados Centros.

Contra la presente Orden cabe recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su notificación a los interesados.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO

#### Provincia de Asturias

1. Denominación específica: «San Vicente de Paul». Número de código: 33005933. Titular: HH. Caridad de San Vicente de Paul. Domicilio: Caridad, 6. Localidad: Gijón. Municipio: Gijón. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

#### Provincia de Bajados

1. Denominación específica: «Cristo Rey y San Rafael». Número de código: 06004362. Titular: Congregación Hijas de Cristo Rey. Domicilio: Colón, 19. Localidad: Talarrubias. Municipio: Talarrubias. Capacidad: Una unidad y 38 puestos escolares.

#### Provincia de Madrid

1. Denominación específica: «Escuelas Pías». Número de código: 28000303. Titular: Escolapios-Escuelas Pías. Domicilio: Lope de Figueras, 27-B. Localidad: Alcalá de Henares. Municipio: Alcalá de Henares. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

2. Denominación específica: «Patrocinio de María». Número de código: 28016207. Titular: HH. Caridad San Vicente de Paul. Domicilio: Gaztambide, 12. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 108 puestos escolares.

3. Denominación específica: «Senara». Número de código: 28014685. Titular: «Enseñanza y Cultura, Sociedad Anónima». Domicilio: ...

cilio: Corregidor Juan de Bobadilla, 23. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Dos unidades y 55 puestos escolares.

*Provincia de Murcia*

1. Denominación específica: «Nuestra Señora de las Maravillas». Número de código: 30002544. Titular: «Nuestra Señora de las Maravillas, Cooperativa Limitada de Enseñanza». Domicilio: Pedro María Chico, 2. Localidad: Cehegin. Municipio: Cehegin. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

2. Denominación específica: «Ruiz Mendoza». Número de código: 30005995. Titular: «Colegio Ruiz Mendoza, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida Primero de Mayo, sin número. Localidad: Murcia. Municipio: Murcia. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

*Provincia de Toledo*

1. Denominación específica: «Cristóbal Colón». Número de código: 45003280. Titular: «Cooperativa de Licenciados y Maestros» (Colima). Domicilio: Avenida del Príncipe, 8. Localidad: Talavera de la Reina. Municipio: Talavera de la Reina. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

*Provincia de Zamora*

1. Denominación específica: «Amor de Dios». Número de código: 49004515. Titular: Hermanas del Amor de Dios. Domicilio: Padre Usera, 4. Localidad: Toro. Municipio: Toro. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

**23702** *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se autoriza al Conservatorio de Música Elemental no Estatal de Tomelloso (Ciudad Real) para impartir diversos cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la petición formulada por el Director del Conservatorio de Música Elemental no Estatal de Tomelloso (Ciudad Real), y de acuerdo con el Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro para impartir los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Sexto curso de Piano y Violín.

Quinto curso de Guitarra y Flauta.

Cuarto curso de Clarinete, Saxofón y Trompeta.

Segundo curso de Armonía y Melodía Acompañada.

Primer curso de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte.

Primer curso de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23703** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil denominado «Cipriano Galea», La Nora (Murcia).*

En esta fecha, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Cipriano Galea».

Persona o Entidad titular: Cooperativa de Enseñanza «Cipriano Galea».

Domicilio: Calle Aurora, número 3.

Localidad: La Nora.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Tercero.—La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modi-

ficarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23704** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Rosario», de Ribadesella (Asturias), como Centro de Educación Preescolar.*

En esta fecha este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Rosario», sito en Ribadesella (Asturias), calle Gran Vía, número 6, quedando constituido con tres unidades de Educación Preescolar y capacidad para 111 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la congregación «Religiosas Dominicas de la Anunciata».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23705** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Primaria «Virgen de la Encina», de Móstoles (Madrid).*

En esta fecha este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Primaria «Virgen de la Encina», de Móstoles, Madrid, que será ostentada por doña Alicia Lázaro Andrada que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral hasta la finalización del curso escolar 1992/93, fecha en que cesará en sus actividades.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23706** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «Nuestra Señora del Rosario», de Valladolid.*

En esta fecha este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «Nuestra Señora del Rosario», de Valladolid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Fundación «Carmen Pardo Valcarce», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.